



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante auto del 27 de septiembre de 2021, se dispuso la suspensión del presente proceso hasta el 30 de marzo de 2022, conforme lo solicitado por las partes, y observándose que se encuentra vencido dicho término, se **REANUDA** el trámite de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 163 del C.G.P.

En consecuencia, se **REQUIERE** a los extremos procesales para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído, informen, si les fue posible llegar a un acuerdo durante el lapso que duró suspendido el presente trámite y si fue cumplido, lo anterior en aras de continuar con el curso normal del proceso.

Una vez vencido el término dispuesto en el presente auto, ingrésense las diligencias al despacho a fin de emitir la decisión que corresponda, respecto a la cautela inscrita sobre el folio de matrícula No. 300-189228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.43 del 03 de mayo de 2022.

Código de verificación: **875f5f93481c215a9b7d02985b08299842af66d7565713f3f79a641e01f05c89**

Documento generado en 02/05/2022 03:07:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>